ORDENANZA Nº 2.955.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo establecido en los artículos 6º, apartado 6.1 (únicamente en lo referente al tamaño mínimo de 1500 m2 de superficie, en parcela) y 21 de la ordenanza Nº 2.722/98 a la firma Dacrisor S.R.L. Empresa de Servicios, representada por el señor Cristian Mauricio Mafud en su carácter de socio gerente en relación con lo actuado en los expedientes Nº 671-HCD-00-L, Nº 978-HCD-00-L, Nº 1.017-HCD-00-L, Nº 139.267/97 y agregados.

Art. 2º.- Otorgar a la firma Dacrisor S.R.L. Empresa de Servicios, autorización para radicar una estación de servicios para la venta de combustibles, en el predio ubicado en la intersección de avenida Soldati y calle Francia (ángulo S.O.) e identificado con padrón municipal Nº 245.711.

Art. 3º.- Aceptar los términos de la renuncia a los derechos de reclamar daños y perjuicios efectuada por Dacrisor S.R.L. Empresa de Servicios, mediante acta labrada en Escritura Nº 630, Hoja de Actuación Notarial M Nº 025214 de fecha 28/09/2000, refrendada por la escribana Marta Inés Podestá.

Art. 4º.- Autorizar a la firma Dacrisor S.R.L. Empresa de Servicios a continuar con los trámites relacionados con los expedientes citados en el artículo 1º, para la obtención del correspondiente permiso de construcción.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica correspondiente de conformidad a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 6º.- Notifíquese al recurrente bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Art. 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2000.